

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 572/2015

VIEDMA, 26 de agosto de 2015.

VISTO

El expediente Nro. A/CM/1151/14 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Disposición Nro. 860/14 "AG", y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE GRABACION AUDIOVISUAL CON DESTINO A LAS SALAS DE AUDIENCIA DE ORGANISMOS VARIOS DE ESTE PODER JUDICIAL.

Que la presente contratación encuentra fundamento en la necesidad de suministrar consolas de sonido, micrófonos y cables a las Salas de Audiencias de toda la provincia, por cuanto constituyen elementos indispensables para llevar a cabo la filmación de audiencias que surjan de las causas judiciales.

Que por medio de los Expedientes Nro. A/CM/0772/13 y A/CM/0955/14 se tramitó la adquisición de los mencionados elementos sin que pudiera cubrirse totalmente -por los motivos allí expuestos- la provisión requerida.

Que conforme a ello y en atención a que la necesidad de contar con dichos bienes aún se encuentra vigente resulta necesario efectuar un nuevo procedimiento de contratación a fin de propender a la satisfacción de aquellas necesidades.

Que a fojas 64/65 y 107/108 tomó intervención el Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 8 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que a fs. 82/83 tomó intervención la Sra. Gerente de Sistemas de este Poder informando detalladamente las cantidades de bienes a ser adquiridos, como así también las condiciones de su entrega.

Que en razón de ello se confeccionó el correspondiente pedido de precios y posteriormente se remitió a la empresa Altec S.E., de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nro. 4829.

Que el vicepresidente de la empresa Altec S.E., mediante Nota Nro. 83/15 -fs. 88- notificó que los elementos a adquirir no se encuentran incluidos en el catálogo de Bienes y Servicios TIC de Altec S.E., y en consecuencia se informó que en este caso y en carácter de excepción se dé continuidad al trámite iniciado y se proceda a la contratación en el mercado local de los productos

requeridos, sin intervención de dicha sociedad estatal.

Que atento a los montos establecidos por Disposición Nro. 860/14 "AG" y conforme el artículo 87 inc. a) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, es menester efectuar el correspondiente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA.

Que a fs. 120/122 la Dirección de Asesoramiento Legal del Poder Judicial ha tomado la intervención que le compete, observando mediante Dictamen DAL Nro. 523/15, que se corra nuevo traslado de lo actuado a la Gerente de Sistemas y al Coordinador de Desarrollo Organizacional e Informático, en relación a las aclaraciones e interrogantes formulados por uno de los proveedores del ramo a fs. 103/103vta.

Que a fs. 124 la Sra. Gerente de Sistemas manifestó que el análisis y respuesta al proveedor deberá ser realizado por el Coordinador de Desarrollo Organizacional e Informático.

Que mediante informe de fs. 127 el Ing. Alfredo Bozzetti, dió respuesta a tales observaciones, incorporándose el primer párrafo de dicho escrito en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, Item VIII: Otras Especificaciones.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 45, inciso b) de la Ley K Nro. 2430.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE GRABACIÓN AUDIOVISUAL CON DESTINO A LAS SALAS DE AUDIENCIA DE ORGANISMOS VARIOS DE ESTE PODER JUDICIAL.

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorizar una publicación en un periódico con circulación en la zona, donde se estime existirá la mayor cantidad de ofertas y una en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4º.- Disponer la formación del respectivo expediente a fin de solventar los gastos que origine lo ordenado en el artículo 3ero. de la presente.

Artículo 5º.- Establecer, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General Subrogante,

Cr. Carlos Derbalian, el Contador General, Cr. Abel Peña, la Jefa de Compras, Ventas y Contrataciones, Sra. Alicia Abarzúa, y personal técnico que se estime conveniente.

Artículo 6º.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta STJ.

DERBALIÁN – Administrador General subrogante del Poder Judicial.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN NRO. 572 /2015

LICITACION PUBLICA Nro. 014/15

EXPTE. NRO. A/CM/1151/14

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Tributario – y sus modificatorias.

2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 137/91 y modificatorias) o realizar la solicitud de inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas ante el Departamento Compras, Ventas y contrataciones, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 5to. antes de la Preadjudicación.

3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

4 - La relación contractual se regirá por la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998- y el presente Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá presentarse en original. Será declarada inadmisibles la propuesta que fuera presentada en Pliego de Bases y Condiciones descargado por internet o en fotocopias.

5 - Rigen para el presente concurso de precios las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4 y 5 de la mencionada Ley que a continuación se transcriben:

“Artículo 4 Adjudicación. Orden de preferencia para los órganos citados en el artículo 3 incisos a),b) y c):

En las contrataciones, en el caso que existan empresas oferentes radicadas en la Provincia de Río Negro, a igualdad de calidad, rige el siguiente orden de preferencia:

a) Personas físicas y empresas radicadas en la Provincia de Río Negro, proveedoras de bienes y servicios de producción rionegrina, con precio ofertado igual o con una diferencia de hasta un cinco por ciento (5%), respecto de la mejor oferta.

b) Personas físicas y empresas radicadas en la Provincia de Río Negro, proveedoras de bienes y servicios, con precio ofertado igual o con una diferencia de hasta un dos por ciento (2%), respecto de la mejor oferta.

c) El resto de las empresas.”

“Artículo 5 Empresas radicadas en la Provincia de Río Negro. Derecho a igualar ofertas:

En las contrataciones en las que resultare primera en el orden de mérito una persona física o una empresa no provincial, la persona física o empresa radicada en la Provincia de Río Negro mejor ubicada, tiene derecho a resultar adjudicataria si iguala la mejor oferta y mantiene la igualdad de calidad, en tanto la diferencia originaria no supere:

Firma y aclaración del Oferente.-

- I. El ocho por ciento (8%) para el caso de empresas radicadas en la provincia y proveedoras de bienes y servicios de producción rionegrina.
- II. El cinco por ciento (5%) para el caso de empresas radicadas en la provincia proveedoras de bienes y servicios.

Las personas físicas y empresas adjudicatarias no podrán transferir los contratos. Asimismo, para el caso de que las personas físicas y empresas adjudicatarias vendan sus activos, cedan sus acciones o derechos a personas o empresas extra provinciales, el Gobierno Provincial rescindirá los contratos o concesiones celebradas y ejecutará las garantías sin derecho a indemnización alguna por parte de las personas o empresas.”

6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley I Nro. 4798 se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

7 - El Oferente deberá presentar **al tiempo de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada** de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública.

CLAUSULAS PARTICULARES

I- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, Nivel 2º- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura.

II – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en duplicado (original y copia), dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) La propuesta base se formulara en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignaran importes en números y letras y marca del producto cotizado si las hubiere.
- b) Además de la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego.
- c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.
- d) Los importes se consignaran en PESOS con IVA incluido a consumidor final.
- e) Cuando se invoque la representación de una persona física deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o Autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades de hecho la representación de las mismas deberá ser asumida por todos sus socios por sí o a través de mandatario. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquella firma que se encuentre inscripta, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del
Firma y aclaración del Oferente.-

Poder Judicial y que de los antecedentes documentales allí obrantes, se acredite fehacientemente que cumple con lo aquí requerido.

III - LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida 292, Nivel 2° - VIEDMA (R.N.), el de 2015 a la HORA: 11:00.

IV OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE GRABACION AUDIOVISUAL CON DESTINO A LAS SALAS DE AUDIENCIA DE ORGANISMOS VARIOS DE ESTE PODER JUDICIAL.

V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Conforme renglones, cantidades, marcas y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.

VI - COSTO ESTIMADO: Asciede a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE CON 20/100 (\$ 347.113,20).

VII - MUESTRAS:

1 - El Poder Judicial, se reserva el derecho de solicitar una muestra en caso de ser necesario en la etapa de preadjudicación.

VIII - OTRAS ESPECIFICACIONES: El oferente deberá contemplar que los micrófonos ofertados se conectarán todos a la consola y los cables se utilizarán para unir dichas consolas; y a la entrada de audio de las cámaras de video Vivotek BB5116 que posee el Poder Judicial. Asimismo, se les informa a los oferentes que en lo que respecta al armado a medida no hay ningún tipo de inconvenientes. Por último, se aclara que las pruebas las deberá realizar el proveedor antes de la entrega y asegurar el buen funcionamiento de la solución a proveer, requisito fundamental para la aceptación de la provisión.

IX - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días hábiles de la fecha de apertura.

X - SELLADOS: El sellado Provincial es de \$ 325,00 o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria establezca al efecto al momento de la apertura. El oferente que no pueda sellar con timbres fiscales de la Provincia, deberá adjuntar a su oferta el importe correspondiente en giro postal o Bancario a la orden del organismo licitante, haciéndolo constar en su oferta. También podrán integrarse los sellados en el Acto de Apertura. **LA OFERTA QUE NO CUENTE CON EL SELLADO EN EL ACTO DE APERTURA QUEDARA DESESTIMADA (Art. 54 inc. a) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H N° 1737/1998).**

XI - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La garantía de la oferta se podrá constituir mediante **pagaré** por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el **sellado de Ley** correspondiente, también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículo 67 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998).

a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.

b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.

c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los

Firma y aclaración del Oferente.-

insumos.

XII - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

XIII - LUGAR DE ENTREGA: LIBRE DE TODO GASTO - Según lo detallado en el presente pliego y tal como allí refiere, se entregarán las cantidades que correspondan al Área de Informática de la Circunscripción Judicial que en adelante se mencionan:

REGLON 1:

- 7 unidades, Delegación de Informática de la Primera Circunscripción - VIEDMA.
- 22 unidades, Delegación de Informática de la Segunda Circunscripción - GENERAL ROCA.
- 5 unidades, Delegación Informática de la Tercera Circunscripción - S. C. DE BARILOCHE.
- 9 unidades, Delegación Informática de la Cuarta Circunscripción - CIPOLLETTI.

REGLON 2:

- 28 unidades, Delegación de Informática de la Primera Circunscripción - VIEDMA.
- 88 unidades, Delegación de Informática de la Segunda Circunscripción - GENERAL ROCA.
- 20 unidades, Delegación Informática de la Tercera Circunscripción - S. C. DE BARILOCHE.
- 36 unidades, Delegación Informática de la Cuarta Circunscripción - CIPOLLETTI.

REGLON 3:

- 28 unidades, Delegación de Informática de la Primera Circunscripción - VIEDMA.
- 88 unidades, Delegación de Informática de la Segunda Circunscripción - GENERAL ROCA.
- 20 unidades, Delegación Informática de la Tercera Circunscripción - S. C. DE BARILOCHE.
- 36 unidades, Delegación Informática de la Cuarta Circunscripción - CIPOLLETTI.

REGLON 4:

- 14 unidades, Delegación de Informática de la Primera Circunscripción - VIEDMA.
- 44 unidades, Delegación de Informática de la Segunda Circunscripción - GENERAL ROCA.
- 10 unidades, Delegación Informática de la Tercera Circunscripción - S. C. DE BARILOCHE.
- 18 unidades, Delegación Informática de la Cuarta Circunscripción - CIPOLLETTI.

XIV - PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.

XV - RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los VEINTIUN (21) días de la entrega de los elementos requeridos (Artículo 80, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998).

XVI - MORA: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1% del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.

XVII - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, nivel 2º - Viedma, Provincia de Río Negro.

XVIII - CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días de recibida definitivamente y de conformidad a la totalidad de los materiales requeridos.

XIX - JURISDICCIÓN TRIBUNALICIA E IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE: Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro, aceptando la Jurisdicción y Competencia de sus Tribunales Ordinarios con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando expresamente a todo otro fuero.

Firma y aclaración del Oferente.-

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____ TE _____

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA DE RÍO NEGRO: _____

Nro. INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: _____

Nro. DE CUIT: _____

Correo Electrónico: _____

OBSERVACIONES:

NOTA 1: preferentemente a los fines de una buena visualización de las ofertas en el acto de apertura y en la etapa de preadjudicación, los oferentes podrán presentar la oferta inserta en una carpeta, no constituyendo este requisito causal de desestimación.

NOTA 2: Cualquier información al respecto solicitarla en el Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial, Laprida Nro. 292, Nivel 2º - T.E. 441000 interno 1814-1214, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 o de 16 a 18 horas. compras@jusrionegro.gov.ar

NOTA 3: Todas las fojas de los pliegos de bases y condiciones deberán ser debidamente firmadas, de lo contrario se desestimará la oferta respectiva.

Firma y aclaración del Oferente.-

LICITACION PUBLICA Nro. 014/15 - EXPTE. NRO. A/CM/1151/14

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, encareciéndole(s) la remisión del presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Reng.	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
1)	43	Consola de sonido. PHONIC AM-125, 4 Mic/Línea + 4 St Phantom Mixer. Costo estimado del renglón: \$ 93.912,00 Marca y modelo: _____	\$ _____	\$ _____
2)	172	Dumont MB-2, Micrófonos cuello de ganso más base con fuente de 12 v. y Phantom Power. Costo estimado del renglón: \$ 184.715,96 Marca y modelo: _____	\$ _____	\$ _____
3)	172	Cables para Micrófonos del tipo Balanceado o con fichas xlr - xlr (canon-canon) de 9 mts. Costo estimado del renglón: \$ 50.081,24 Marca y modelo: _____	\$ _____	\$ _____
4)	86	Cable doble RCA macho Plug mini estereo de 12 mts. Costo estimado del renglón: \$ 18.404,00 Marca y modelo: _____	\$ _____	\$ _____
		COTIZACIÓN TOTAL:	\$ _____	\$ _____

EL IMPORTE TOTAL ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS (en letras) _____

Firma y aclaración del Oferente.-